Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley 58/2003 General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación 939/2005, respectivamente, se hace público.

Que por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo del presente año, se ha dictado decreto número 54 de 2024 de aprobación del padrón municipal de abril del servicio de ayuda a domicilio del ejercicio dos mil veinticuatro, así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

El citado padrón se expone al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados desde el día de la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al mes de abril del servicio de ayuda a domicilio del año dos mil veinticuatro, será único y abarcará desde el día 2 de mayo del 2024 al 2 de julio de 2024, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados que no tengan realizada la domiciliación bancaria, podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la oficina de Eurocaja Rural sita en esta localidad, previa petición de copia del recibo en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Así mismo, exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación del presente decreto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Y para que conste los efectos oportunos expido y firmo el presente.

En Espinoso del Rey, a 2 de mayo del 2024.- La Alcaldesa, María del Pilar Ahijado Sevilleja.- El Secetario, Jaime Luís Vidal Astorga.

Nº. I.-2321

Código de verificación: **2024.00002321**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**